

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES 2019-2020

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 11 AL 25 DE SEPTIEMBRE EN LA SECRETARIA DEL CENTRO. HORAIO DE 9:00 A 13:00.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SECRETARÍA:

CONVALIDACIONES

Si resuelve el centro:

- Justificación documental de los estudios cursados (original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial).

Si resuelve el Ministerio de Educación español.

- En el caso de que la convalidación deba ser resuelta por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, se realizará mediante la sede electrónica del Ministerio (lo hace el centro) y se debe adjuntar:
 - Acreditación justificativa de estar matriculado/a en el ciclo formativo para el que solicita la/s convalidación/es especificando claramente la familia profesional, el grado, el título y el sistema educativo al que pertenece, bien sea derivado de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) o de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE). Se solicita en secretaría.
 - En el caso de aportar estudios universitarios, se adjuntarán también los programas oficiales sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada y el PDF digital) de las asignaturas superadas, con indicación clara de los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas superadas y en las que fundamenta su solicitud de convalidación.
 - Es necesario traer el PDF (escaneado de los documentos originales o fotocopia compulsada), dado que hay que subirlos a la sede electrónica del Ministerio. El centro archivará la documentación en papel.
- Se realiza la solicitud en secretaría. Incluir en la solicitud de convalidación, el correo electrónico tanto del interesado como del centro público para poder realizar correctamente esta notificación. Del mismo modo el/la interesado/a deberá darse de alta en la sede electrónica del Ministerio al objeto de que le comuniquen la resolución por esta vía.
- La documentación se tramita desde el centro vía sede electrónica. El Ministerio resuelve a lo largo del año y lo comunica al interesado/a. Es importante poner bien la dirección y el mail.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

NOTA IMPORTANTE: LA CONVALIDACIÓN DE CUALQUIER MÓDULO SUPONE QUE SE APLICARÁ UN 5 DE NOTA EN ESE MÓDULO, A LA HORA DE CALCULAR LA NOTA MEDIA DEL CICLO.

EXENCIONES

EXENCIONES DE FCT:

- Documentación a aportar:
 - Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que figure la duración del contrato, el o los puestos de trabajo desempeñados y la actividad desarrollada en el ejercicio profesional.
 - Certificado de la seguridad social de la vida laboral.
- Desde el mismo momento en que se matricula, cuando tenga las condiciones de acceso a la FCT y antes de la fecha de evaluación final que corresponda.
- Modalidad dual: exento de FCT.

EXENCIÓN DE INGLÉS TÉCNICO:

- Alumnado con discapacidad auditiva.
- Otros casos:
 - Mayores de 21 años, que acrediten al menos 3 años de experiencia laboral y que tengan acreditadas unidades de competencia (al menos la mitad de la duración del ciclo).
 - Al menos 45 años, que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo.